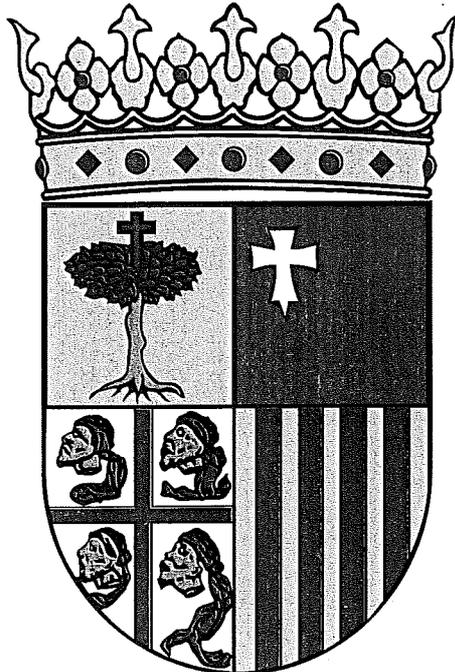


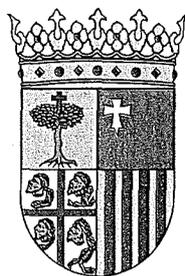
h7c0049031-0001/07

DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON
REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
Con esta fecha y de conformidad con el
Decreto 151/88, ha sido Incrito con el
n.º 9031 Hoja 7 Capitulo 11/07
folio..... el presente.....
Zaragoza a 22 de 06 de 2007
El Encarado del Registro,



**ADDENDA AL CONVENIO DE ADHESIÓN DE LA MANCOMUNIDAD
CENTRAL DE ZARAGOZA AL CONVENIO MARCO FIRMADO
ENTRE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN Y
ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A.**

Zaragoza, a 25 de abril de 2007



REUNIDOS:

De una parte, el Exmo. Sr. D. Alfredo Boné Pueyo, Consejero de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, facultado para este acto por acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 17 de abril de 2007.

De otra parte, el Sr. D. Pascual Abos Val, Presidente de la Mancomunidad Central de Zaragoza, facultado para este acto por Acuerdo de la Junta de gobierno de fecha 26 de febrero de 2007.

Las partes firmantes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar la presente Addenda, y

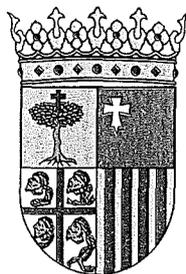
EXPONEN:

Con fecha 17 de diciembre de 2004 se firmó el Convenio Marco de Colaboración entre la Diputación General de Aragón y ECOEMBES, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, y el artículo 9 del Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para su desarrollo y ejecución.

El citado Convenio Marco regula los compromisos de la Diputación General de Aragón, de ECOEMBES, y de las Entidades Locales que se adhieran voluntariamente, en lo que respecta al funcionamiento del Sistema Integrado de Gestión de envases y residuos de envases en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón. De acuerdo con lo establecido en su cláusula trigésimosexta, las Entidades Locales que voluntariamente deseen adherirse y participar en el Sistema Integrado de Gestión, formalizarán un Convenio de Adhesión al Convenio Marco.

Con fecha 26 de octubre de 2005 se firmó el Convenio de Adhesión de la Mancomunidad Central de Zaragoza al Convenio Marco de Colaboración entre la Diputación General de Aragón y ECOEMBES, para la recogida del papel y cartón.

Corresponden a la Mancomunidad Central de Zaragoza, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 20 de abril de 2005, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dispone la publicación de los estatutos de la Mancomunidad Central de Zaragoza, la prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos.



La Mancomunidad Central de Zaragoza con fecha 1 de marzo de 2007, ha comunicado a la Dirección General de Calidad Ambiental su intención de realizar el servicio de recogida selectiva de envases ligeros y ha presentado el correspondiente programa inicial de recogida selectiva de envases ligeros.

Por todo lo expuesto y, de conformidad con el artículo 160.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, las partes suscriben la presente addenda al convenio de adhesión de la Mancomunidad Central de Zaragoza al Convenio Marco firmado entre la Diputación General de Aragón y Ecoembalajes España, S.A., con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Se modifica la Cláusula Segunda relativa a los compromisos de las partes en su apartado primero, quedando redactado de la siguiente manera:

2.1.- En función del régimen competencial de gestión de residuos aplicable, la realización de la recogida selectiva monomaterial de papel-cartón, la realización de la recogida selectiva multimaterial de envases ligeros y entrega en las plantas de selección o estaciones de transferencia, en las condiciones definidas en el Convenio Marco.

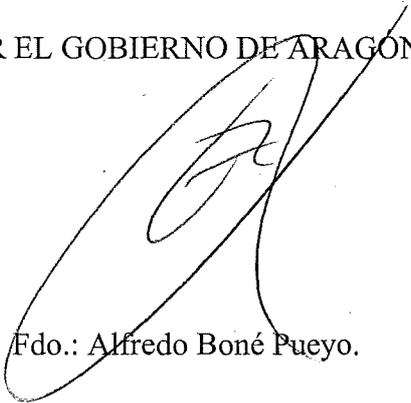
SEGUNDA: Se modifica el Anexo del convenio de adhesión incorporándose el Programa de recogida selectiva de envases ligeros que se adjunta como Anexo a esta addenda.”



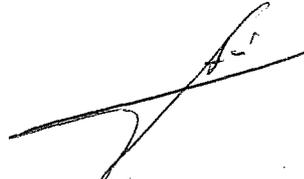
Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman la presente Addenda en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento:

POR EL GOBIERNO DE ARAGÓN,

POR LA MANCOMUNIDAD CENTRAL
DE ZARAGOZA,



Fdo.: Alfredo Boné Pueyo.



Fdo.: Pascual Abos Val

MANCOMUNIDAD
CENTRAL
DE ZARAGOZA

PLAZA ARAGÓN, 1
50.180 UTEBO (ZARAGOZA)

D^a. ISABEL QUERO SALANOVA, SECRETARIA DE LA MANCOMUNIDAD CENTRAL DE ZARAGOZA

CERTIFICA:

Que por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2007, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

2.- ADHESIÓN CONVENIO MARCO DGA-ECOEMBES SOBRE PARTICIPACIÓN DE ECOEMBES EN LA FINANCIACIÓN DEL SISTEMA DE RECOGIDA SELECTIVA DE ENVASES Y RESIDUOS DE ENVASES.

Esta Mancomunidad manifestó, en sesión de la Junta de Gobierno de 20 de julio de 2006, su voluntad de adherirse en nombre de los municipios que en el mismo se indicaba, todos ellos delegantes del servicio de recogida selectiva de envases y de papel cartón en esta Mancomunidad, al Convenio de Colaboración suscrito entre Diputación General de Aragón y Ecoembes.

Con posterioridad a ello, los municipios de Villanueva de Gállego, San Mateo de Gállego y Zuera, acordaron revocar dicha delegación, hecho que suscita determinadas cuestiones que hasta el momento no han sido objeto de resolución.

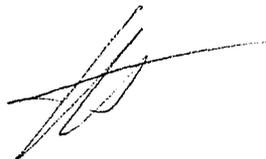
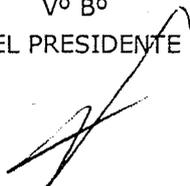
Por todo ello y en el ánimo de evitar perjuicios al resto de los municipios delegantes y hacer plenamente efectiva la prestación del servicio, se acuerda por unanimidad:

- Manifestar la voluntad de esta Mancomunidad de adherirse al Convenio Marco suscrito entre al DGA y Ecoembes para la recogida selectiva de envases respecto de los municipios de Botorrita, Cadrete, Cuarte de Huerva, El Burgo de Ebro, Jaulín, María de Huerva, Mediana de Aragón, Mozota.

Todo ello sin perjuicio de las acciones que a la Mancomunidad Central pudieran corresponderle por los daños y perjuicios que dicha revocación pudiera irrogarle.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, en Utebo a veintiséis de febrero de 2006.

Vº Bº
EL PRESIDENTE



**MEMORIA DEL PROGRAMA INICIAL DE
RECOGIDA SELECTIVA DE ENVASES**

ÍNDICE

1.- TERRITORIO Y POBLACION

2.- SISTEMA DE RECOGIDA

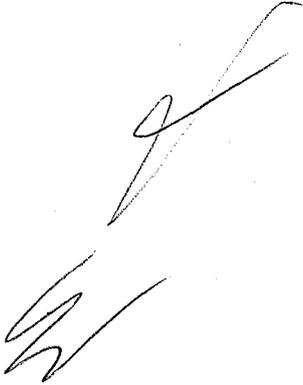
3.- MEDIOS MATERIALES, TECNICOS Y HUMANOS ASIGNADOS

4.- FÓRMULA DE GESTIÓN

5.- FASES Y CALENDARIO DE LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA

6.- MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

ANEXO I: FICHAS TÉCNICAS DE CONTENEDORES

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, connected strokes, located on the left side of the page.

1.- TERRITORIO Y POBLACION

El ámbito de aplicación del Programa de Recogida Selectiva de envases comprende los municipios de la Mancomunidad Central relacionados en la siguiente tabla, con una población censada de 28.368 habitantes.

- Botorrita
- Cadrete
- Cuarte de Huerva
- Jaulín
- María de Huerva
- Mediana de Aragón
- Mozota
- El Burgo de Ebro
- Utebo

** El municipio de Utebo se incluye únicamente para la recogida de papel / cartón.*

Two handwritten signatures in black ink are present on the page. The first signature is on the left, and the second is on the right, slightly higher and more stylized.

2.- SISTEMA DE RECOGIDA

De un primer estudio del G.I.R.A. se desprende que los residuos de envases generados en la Mancomunidad Central han de ser llevados a la Planta de separación de Zaragoza en cuanto esté construida, teniendo la posibilidad de llevarlos a *“plantas de clasificación pertenecientes a Comunidades Autónomas limítrofes cuando por su cercanía a determinados entes locales sea ésta la opción más viable, tanto técnica como ambiental y económicamente”*.

De acuerdo a estos principios, se han planteado diversas soluciones, resultando la opción más viable la solución de llevar estos residuos de envases ligeros a la planta de clasificación ubicada en **Tudela**.

Del mismo modo, los residuos de papel cartón se llevarán a la planta que **REASA** posee en Zaragoza.

La Mancomunidad Central adquirirá, financiados por FCC, S.A., 45 contenedores para recogida selectiva de envases ligeros y 92 para la recogida de papel cartón, de las características que se detallan en el capítulo siguiente y en el anexo.

MUNICIPIO	CONTENEDORES	
	ENVASES	PAPEL CARTÓN
Botorrita	2	3
Cadrete	12	12
Cuarte de Huerva	12	13
El Burgo de Ebro	5	9
Jaulín	1	2
María de Huerva	8	5
Mediana de Aragón	2	2
Mozota	1	2
Utebo	-	39
TOTAL	43	87

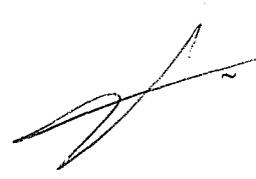
Se instalarán 43 contenedores de envases ligeros y 87 de papel cartón, contando con un stock del 5% de cada uno de ellos para poder hacer frente a posibles ampliaciones o sustituciones.

Se realizará la **limpieza de los contenedores** mediante un camión lava-contenedores de carga lateral, con una frecuencia mensual para los contenedores de envases ligeros, para reducir los olores producidos por los restos de productos lácteos, aceites y otros restos orgánicos residuales que pudieran quedar en los envases y que se trasladen, acumulándose en el interior del contenedor.

Del mismo modo, la **limpieza de los contenedores** de papel cartón se realizará con una frecuencia de dos veces al año, suficiente para mantener un correcto estado de limpieza de los contenedores teniendo en cuenta los residuos que se depositan.

Dentro de la propuesta se contemplan también **cuestiones de mantenimiento**, como son las siguientes:

 ~ Se incluye el mantenimiento de los contenedores, siempre que los desperfectos sean consecuencia del uso o desgaste. No se contemplan los desperfectos ocasionados por actos vandálicos, accidentes de tráfico, o cualquier cuestión ajena al servicio.

 ~ Se contempla que el mantenimiento del vehículo se realizaría por los mecánicos habituales que trabajan con FCC, S. A., con una amplia experiencia en estos trabajos y con la formación adecuada a este tipo de vehículos.

3.- MEDIOS MATERIALES, TECNICOS Y HUMANOS ASIGNADOS

Los **contenedores** para la recogida selectiva de envases ligeros que se proponen para la realización del servicio son de carga lateral y fabricados en plástico, de 2.400 litros capacidad y verificando todos los requisitos exigidos para la recogida selectiva de envases:

- ~ Contenedor con sistema de cierre por gravedad, que permite la descarga en el camión.
- ~ Dos taladros en la tapa, que permita al ciudadano introducir los residuos de envases en el contenedor.
- ~ Serigrafía con el logotipo de la mancomunidad y con la indicación de qué tipo de residuos son los que se pueden introducir.
- ~ Cumpliendo todas las normas exigibles a este tipo de contenedor.

Los contenedores propuestos tendrían un color de cuerpo gris y tapa amarilla, en cumplimiento con lo marcado en la legislación actualmente en vigor y anteriormente mencionada.

Los **contenedores** para la recogida selectiva de papel cartón serán de carga lateral y construcción metálica, de 3.200 litros capacidad, con cierre por gravedad y una boca que permita al ciudadano introducir los residuos en el contenedor.

Los contenedores propuestos tendrían un color de cuerpo gris y tapa azul, en cumplimiento con lo marcado en la legislación actualmente en vigor y anteriormente mencionada.

Se incluirá, serigrafía o placa con el logotipo de la mancomunidad y con la indicación de qué tipo de residuos son los que se pueden introducir.

Se instalarán 43 contenedores de envases ligeros y 87 de papel cartón, contando con un stock del 5% de cada uno de ellos para poder hacer frente a posibles ampliaciones o sustituciones.

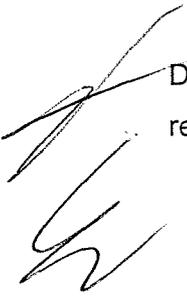
Para la realización del servicio se contará con un camión **recolector compactador** de carga lateral de 25 m³, de dimensiones adecuadas para poder realizar la recogida y de potencia suficiente para los largos desplazamientos que ha de recorrer.

Se procederá a una limpieza completa y sistemática de la caja del camión con objeto de evitar mezclas de residuos que produzcan rechazos en las plantas de Reciclaje.

El **personal** destinado a la recogida selectiva estará formado por **un conductor**, mientras que la vigilancia y control del servicio correrá a cargo de un **encargado**, responsable directo de la correcta ejecución y desarrollo de todos los trabajos.

Como consecuencia de la generación estimada de residuos de envases ligeros en base a la población de los municipios (8 Kg/hab año), del número de contenedores instalado y de las dimensiones del vehículo seleccionado, la recogida se realizará de forma semanal, realizando una descarga a la semana en la Planta de Tudela.

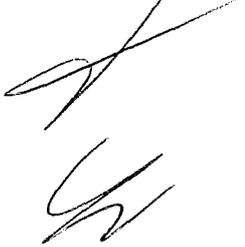
Del mismo modo, con la generación estimada de papel cartón (20 Kg/hab año), la recogida se realizará de forma semanal.



4.- FÓRMULA DE GESTIÓN

La recogida selectiva de envases y su transporte a la planta de recuperación de Tudela se llevará a cabo por personal de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES, S.A., que actualmente realiza la recogida de residuos sólidos urbanos.

El flujo económico derivado del aprovechamiento de los envases recogidos repercutirá directamente en la Mancomunidad Central.



5.- FASES Y CALENDARIO DE LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA

HITO

Acuerdo de Adhesión al Convenio Marco

Firma del Convenio de Adhesión

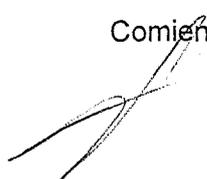
Adjudicación Concurso

Ubicación Contendores

+ 1 semana

Comienzo Recogida

+ 1 semana



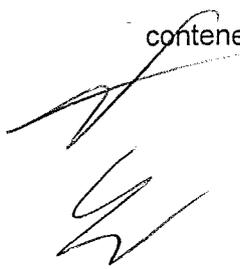
6.- MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

Se contempla, del mismo modo, la supervisión y control de la realización del servicio por personal especializado y con años de experiencia, lo que permitirá detectar los problemas en origen, antes de recibir quejas de los usuarios, permitiendo reaccionar en el margen más corto de tiempo.

El servicio de recogida selectiva se englobará en el Plan de Gestión de Calidad, Medio Ambiente y Prevención junto con el resto de aspectos del contrato de recogida de basura, que ha sido certificado por las Normas ISO 9.001 y 14.001.

A partir de los tickets de pesaje de la báscula de la planta de Recuperación de Tudela y de REASA se mantendrá un registro informatizado de los kilogramos de envases recogidos. Así se dispondrá de un histórico que permita ver la evolución en la generación de envases ligeros y papel cartón por habitante y año.

Del mismo modo, se dispondrá de un registro informático del número y ubicación de contenedores.



CG 17042007/19

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 17 de abril de 2007, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto de la Adenda al Convenio de adhesión de la Mancomunidad Central de Zaragoza al Convenio Marco entre la Diputación General de Aragón y Ecoembalajes España, S.A., que figura como Anexo. Segundo.- Facultar al Consejero de Medio Ambiente, para la firma de esta Adenda, en nombre y representación del Gobierno de Aragón. Tercero.- La citada Adenda, una vez suscrita, se inscribirá en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a dieciocho de abril de dos mil siete.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO

